



INSTITUTO  
ESTATAL ELECTORAL  
y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

**INFORME FINAL DE VERIFICACIÓN DE BODEGAS  
ELECTORALES DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS  
DEL IEEPCO**

PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021

ELECCIONES  
OAXACA

2021  
participa • cuidate • vota

## PRESENTACIÓN

En cumplimiento a lo establecido en los *Lineamientos para la verificación de la funcionalidad de las bodegas electorales para el resguardo de la documentación y los materiales electorales en los órganos competentes del OPL*, aprobados por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del INE, se rinde el presente informe de resultados de las visitas de verificación a los órganos desconcentrados del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, el cual refleja las necesidades de acondicionamiento en las bodegas electorales de los órganos desconcentrados, de acuerdo a lo precisado en el apartado V de los lineamientos mencionados. Toda vez que la habilitación de las mismas es un requisito señalado en el artículo 268, numeral 2, inciso a), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) y el artículo 164 numeral 2 inciso a) de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca (LIPEEO) y en el artículo 166 del Reglamento de Elecciones.

El acondicionamiento y equipamiento de las bodegas electorales está regulado en el Anexo 5 del Reglamento de Elecciones, para garantizar que cuenten con las condiciones necesarias para la salvaguarda de los documentos electorales, especialmente de las boletas antes de la jornada electoral y, posterior a ésta, de los paquetes que contengan los expedientes de casilla.

Por lo anterior, una vez instalados los Consejos Distritales y Municipales Electorales, éstos procedieron a determinar los lugares que albergarían las bodegas electorales, espacios donde se habrá de resguardar la documentación y material electoral que cada Consejo entregará a las Presidencias de las Mesas Directivas de Casilla, para la Jornada Electoral del próximo seis de junio de dos mil veintiuno.

## **MARCO JURÍDICO**

### **Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales**

- Artículo 4, numeral 1
- Artículo 104, numeral 1, inciso a), f) y o)
- Artículo 216, numeral 1, inciso d)
- Artículo 268, numerales 1 y 2
- Artículo 304, numeral 1, incisos c) y d)
- Artículo 318, numeral 2

### **Reglamento de Elecciones**

- Artículo 166
- Artículo 167, numeral 1
- Artículo 168
- Artículo 169
- Anexo 5 “bodegas electorales y procedimiento para el conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales”

### **Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca**

- Artículo 164, numeral 2

**Lineamientos para la verificación de la funcionalidad de las bodegas electorales para el resguardo de la documentación y de los materiales electorales en los órganos competentes del OPL**

## **OBJETIVOS**

### **Objetivo general**

- Garantizar que las bodegas electorales de los órganos desconcentrados del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, cuenten con las condiciones óptimas de acondicionamiento, equipamiento y seguridad para el resguardo de la documentación y material electoral en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

### **Objetivos Específicos**

- Identificar las deficiencias físicas de los espacios que ocupan las bodegas electorales para su habilitación y adecuación con condiciones de funcionalidad y seguridad.
- Dar seguimiento al acondicionamiento y equipamiento de las bodegas electorales.
- Concluir con el acondicionamiento y equipamiento de las bodegas electorales.

## **RESULTADOS DE LOS LUGARES QUE OCUPAN LAS BODEGAS ELECTORALES**

Se verificaron las instalaciones que ocupan las bodegas electorales de los órganos desconcentrados del Instituto, obteniéndose los siguientes resultados:

Los 25 Consejos Distritales y los 123 Consejos Municipales:

- Se encuentran retiradas de las fuentes potenciales de incendios o explosiones, como gasolineras, gaseras, gasoductos, fábricas o bodegas de veladoras, cartón, papel, colchones, productos químicos inflables.
- Están retiradas de cuerpos de agua que pudieran tener creciente por exceso de lluvias, como son ríos, presas y lagunas.
- Están provistas de buen sistema de drenaje.
- Cuentan con un nivel de piso que reduce riesgos en caso de inundación.

## **RESULTADOS DEL ACONDICIONAMIENTO DE LAS BODEGAS ELECTORALES**

Se detectaron y atendieron las necesidades de acondicionamiento que requirieron las bodegas de los Consejos Distritales y Municipales, con la finalidad de que cumplan los requisitos que establece el anexo 5 del Reglamento de Elecciones del INE, obteniéndose el siguiente resultado:

De los 25 Consejos Distritales:

- Todos cuentan con bodegas acondicionadas en su totalidad.
- Los 12 Consejos Distritales con municipios delegados cuentan con bodega electoral para la elección de concejalías a los ayuntamientos.
- Todas las necesidades identificadas en la verificación por parte del IEEPCO y del INE, fueron atendidas.
- Se realizó la cancelación de puertas y ventanas de las bodegas electorales que lo requerían.
- Se realizaron los cambios de cerraduras o chapas, que fueron identificadas durante la verificación.
- Se realizaron cambios de sede de los órganos desconcentrados que sus bodegas electorales no cumplían con las condiciones que establece el anexo 5 del Reglamento de Elecciones.

De los 123 Consejos Municipales:

- 8 no requirieron adecuaciones en sus bodegas electorales.
- 107 sellaron las ventanas de sus bodegas electorales.
- 12 cancelaron y sellaron puertas.
- 5 repararon el techo de sus bodegas ya que tenían filtraciones de agua.
- 10 cambiaron las cerraduras o chapas en la puerta de acceso a la bodega, para seguridad en el resguardo de documentación o material electoral.
- 1 colocó puerta a su bodega electoral.

## **RESULTADOS DEL EQUIPAMIENTO DE LAS BODEGAS ELECTORALES**

Actualmente las bodegas electorales de los Consejos Distritales cuentan con anaqueles y extintores, en próximas fechas se les estará dotando de lámparas de emergencia, botiquín de primeros auxilios, ventiladores, juego de herramientas y demás requerimientos que garanticen las condiciones óptimas de las bodegas de los órganos desconcentrados, con la finalidad de cumplir con lo establecido en los puntos 1 y 2 del anexo 5 del Reglamento de Elecciones del INE.

En lo que respecta a los Consejos Municipales, algunos ya cuentan con anaqueles y a otros se les dotará una vez que se realice la entrega de sus paquetes electorales, ya que se ocupará en el conteo, sellado y enfajillado de las boletas electorales que se realizará en la sede de los Consejos Distritales.

En lo relativo a las tarimas, se informa que la documentación y paquetes electorales serán colocados en anaqueles, cuyo primer nivel queda a una distancia superior al piso, lo cual es suficiente para evitar exponer la documentación y en su momento paquetes electorales a riesgos de inundación, humedad o derrame de líquidos.

Adicionalmente a estas medidas, para mayor seguridad, se colocarán cámaras de videovigilancia en el interior de las bodegas electorales.

## **MEDIDAS SANITARIAS IMPLEMENTADAS DURANTE LA VERIFICACIÓN DE LAS BODEGAS ELECTORALES**

Durante el desarrollo de esta actividad, se garantizaron las medidas sanitarias siguientes: uso de cubrebocas o careta de forma obligatoria, utilización de tapete sanitizante en el acceso principal de las bodegas electorales, toma de la temperatura y uso de gel antibacterial, lo anterior de conformidad con el *Protocolo de atención sanitaria y protección de salud en órganos desconcentrados con motivo de la pandemia COVID 19*.

**EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DE BODEGAS DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS  
(MUESTRA ALEATORIA)**

	Antes	Después
<p><b>Consejo Distrital de San Juan Bautista Tuxtepec</b></p>		
<p><b>Consejo Municipal de Santiago Juxtlahuaca</b></p>		
<p><b>Consejo Municipal de San Pedro y San Pablo Teposcolula</b></p>		

<p><b>Consejo Municipal de San Andrés Zautla</b></p>		
<p><b>Consejo Municipal de Santa María Tecomavaca</b></p>		
<p><b>Consejo Distrital de Matías Romero Avendaño</b></p>		

<p><b>Consejo Municipal de Santa María Zacatepec</b></p>		
<p><b>Consejo Municipal de San Pablo Vila de Mitla</b></p>		

***Elaboró: Dirección Ejecutiva de Organización y Capacitación Electoral del IEEPCO.***